ORDENANZA Nº 3904



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

<u>VISTO:</u> El Mensaje N° 42/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26992 C.M., y la Ordenanza N° 3898; y

CONSIDERANDO: Que se verificó un error formal en "Cuadro Nº 17 – Año 2020" integrante de la ordenanza Nº 3898.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3904.-

<u>Artículo 1°.-</u> Modifícase el "Cuadro Nº 17 – Año 2020" que forma parte de la Ordenanza Nº 3898 y que quedará confeccionado de la siguiente manera:

CUADRO Nº 17 - AÑO 2020

DETALLE DE LA PLANTA DE PERSONAL (*)

JURISDICCIÓN	AUTORIDADES SUPERIORES	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL NO PERMANENTE	TOTALES
INTENDENCIA MUNICIPAL	1	2	0	3
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA	13	220	39	272
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	3	35	6	44
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA	3	73	12	88
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y PRESERVACIÓIBN DEL MEDIO MAMBIENTE	3	97	3	103
SECRETAIRA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICNOS	3	171	6	180
SECRETARIA DE COORDINACIPON GENERAL	2	2	3	7
TOTALES	28	600	69	697

(*) No incluye la Jurisdicción Concejo Municipal ni Personal Docente.

<u>Artículo 2º.-</u> Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de noviembre de 2019.-

Alvarez/Camusso/Alberdi